Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1001

registre el Acuerdo obrante a fojas 147/149 del Expediente N° 1.449.212/11 y tome razón del texto ordenado agregado a fojas 150/167 del Expediente N° 1.449.212/11.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 508/07.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber que en el supuesto que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del Acuerdo homologado y del Texto Ordenado aprobado, resultará aplicable lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 5° de la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

1001

RESOLUCIÓN S.T. Nº

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

COPIA FIEL
del Valle Luna
de Negociación
va - D.N.R.T.
MTEySS

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1001

BUENOS AIRES, 29 AGO 2011

VISTO el Expediente Nº 1.449.212/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 147/149 del Expediente Nº 1.449.212/11 obra el Acuerdo celebrado entre la UNIÓN TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte gremial y la CÁMARA EMPRESARIA DE CARGA, DESCARGA, MANIPULEO, MOVIMIENTO, EMPAQUE Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector empresarial, conforme a lo establecido por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho acuerdo, los partes convienen modificar artículos del Convenio Colectivo de Trabajo N° 508/07 del cual son signatarias, conforme a los términos y contenidos del texto pactado.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se corresponde con el alcance de representación de la asociación empleadora signataria y de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que a fojas 150/167 las partes acompañan el Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 508/07, en el cual se incorporan las modificaciones que por este acto se homologan.

Que sin perjuicio de ello corresponde señalar que las escalas salariales vigentes para el Convenio Colectivo de Trabajo N° 508/07 son las resultantes del Acuerdo homologado por la Disposición de la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 466 de fecha 14 de junio de 2011.

D.N.R.T.

COPIA FIEL
del Valle Luna
ción de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
MTEySS

Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1001

Que las partes acreditan la representación que invocan con la documentación agregada en autos y ratifican en todos los instrumentos traídos a estudio.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo obrante a fojas 147/149 del Expediente Nº 1.449.212/11, celebrado entre la UNIÓN TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE LA REPUBLICA ARGENTINA por la parte gremial, y la CÁMARA EMPRESARIA DE CARGA, DESCARGA, MANIPULEO, MOVIMIENTO, EMPAQUE Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por el sector empresarial, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Texto Ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo N° 508/07 que fuera celebrado entre la UNIÓN TRABAJADORES DE CARGA Y DESCARGA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por la parte gremial, y la CÁMARA EMPRESARIA DE CARGA, DESCARGA, MANIPULEO, MOVIMIENTO, EMPAQUE Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, por el sector empresarial, obrante a fojas 150/167 del Expediente N° 1.449.212/11, dejando constancia que las escalas salariales vigentes para dicho Convenio Colectivo de Trabajo son las resultantes del Acuerdo homologado por la Disposición de la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO N° 466/11.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que el Departamento Coordinación

D.N.R.T.

COPIA FIEL
del Valle Luna
ón de Negociación
va - D.N.R.T.
MTEySS